OTROSI 1 – MODIFICATORIO 1	
CONTRATO DE SUMINISTRO	**No. 005 DE 2022**
CONTRATISTA	**FERRE DISTRIBUCIONES GONZALEZ Y/O FANNY ESTELA ORJUELA GARNICA**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. 39.666.059-4 C.C. No. 39.666.059**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERRAJERÍA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y/O INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O ENCARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) MCTE**
PLAZO INICAL DE EJECUCION	**(7) MESES**
VALOR ADICIONAR EN EL PRESENTE OTROSI	**NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.750.000) M/CTE**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($29.250.000) M/CTE**
MODIFICACIONES	**CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO**

Entre los suscritos **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO**; identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.183.833** expedida en Sibaté, Cundinamarca quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su calidad de Alcalde Municipal según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de Enero de dos mil Veinte (2020) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y **FANNY ESTELA ORJUELA GARNICA**, identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 39.666.059** de Soacha, quien actúa como propietaria del Establecimiento de comercio denominado **FERRE DISTRIBUCIONES GONZALEZ**, identificado con **NIT: 39.666.059-4**, con domicilio en la transversal 11A No. 13-08 Sibaté Cundinamarca, Teléfono: 3183710824; y que para efectos del presente documento se denomina **CONTRATISTA**, convenimos celebrar el **OTROSI MODIFICATORIO Nº. 1** al Contrato de SUMINISTRO **No. 005 de 2022,** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERRAJERÍA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y/O INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O ENCARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA,** el cual se rige por las Cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **a).** Que el veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022) se firmó el contrato de suministro No. 005 de 2022 y ese mismo día se firmó el acta de inicio con un plazo de siete (07) meses por un valor de $ 19.500.000,00. **b).** Que La Administración Municipal de Sibaté requiere para su buen funcionamiento adoptar estrategias para conservar sus bienes muebles e inmuebles, equipos e instalaciones en general en perfecto estado de funcionamiento, con el fin de evitar su deterioro y mantener un ambiente adecuado de trabajo y garantizar óptimas condiciones de trabajo a los funcionarios públicos, usuarios y contratistas del Municipio de Sibaté. **c).** Que aunado a lo anterior la Alcaldía de Sibaté, tiene a su cargo el cuidado, la administración y los mantenimientos de los bienes muebles e inmuebles de la Administración Municipal, igualmente tiene como propósito principal controlar las políticas que garanticen de manera integral la incorporación, destinación y manejo de los bienes muebles e inmuebles y demás recursos físicos de la Administración Municipal, y lo relacionado con la adquisición de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento interno de la Administración Municipal, y de las diferentes Secretarias, Dependencias y/o Oficinas. **b).** Que La seguridad de todos los bienes muebles de propiedad y/o encargo de la Alcaldía municipal, depende directamente de su acceso a través de las puertas y seguridad de los muebles donde reposan los mismos objetos motivo de la custodia. Debido a las diferentes remodelaciones realizadas en varias oficinas de la administración municipal es necesario realizar el cambio de chapas, llaves y guardas. Así mismo es necesario realizar el cambio de varios vidrios en diferentes secretarias, dependencias y oficinas

garantizando unas condiciones de trabajo optimas necesarias para realizar el cabal cumplimiento de sus obligaciones y tramites propios para garantizar el adecuado funcionamiento de cada una de ellas. **e).** Que así mismo una vez realizada visita de inspección, por parte de funcionarios de la secretaria de infraestructura, a TODAS las diferentes instituciones educativas públicas del orden municipal y en aras de velar por los bienes objeto de funcionamiento y sus buenas condiciones para su uso requiere el suministro e instalación de vidrios dado que se debe propiciar espacios adecuados para el desarrollo de actividades académicas y administrativas encontrándose como necesidad urgente de atender la instalación de una gran cantidad de vidrios que hacen falta o están rotos, en varios salones de clase, así como oficinas, con ello se busca que las Instalaciones gocen de un excelente estado para proporcionar mejores ambientes a la comunidad educativa. **f).** Que La Administración Municipal de Sibaté requiere para su buen funcionamiento adoptar estrategias para conservar sus bienes muebles e inmuebles, equipos e instalaciones en general en perfecto estado de funcionamiento, con el fin de evitar su deterioro y mantener un ambiente adecuado de trabajo y garantizar óptimas condiciones de trabajo a los funcionarios públicos, usuarios y contratistas del Municipio de Sibaté. **g).** Que aunado a lo anterior la Alcaldía de Sibaté, tiene a su cargo el cuidado, la administración y los mantenimientos de los bienes muebles e inmuebles de la Administración Municipal, igualmente tiene como propósito principal controlar las políticas que garanticen de manera integral la incorporación, destinación y manejo de los bienes muebles e inmuebles y demás recursos físicos de la Administración Municipal, y lo relacionado con la adquisición de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento interno de la Administración Municipal, y de las diferentes Secretarias, Dependencias y/o Oficinas. **h).** Que atendiendo las solicitudes de las diferentes de las instituciones educativas y las diferentes secretarias, se realizó visita de inspección a las diferentes sedes, donde se logró determinar el mantenimiento que se requiere realizar y con esto la adición presupuestal necesaria para cubrir estas cantidades adicionales a las inicialmente establecidas, las cuales están determinadas como mayores cantidades en el balance anexo.

Sede	Mantenimiento Solicitado	
	Preventivo	Correctivo
Altocharco		X
San Miguel		X
Aguas Claras		X
IDE Pablo Neruda		X
IDE Perico		X
IDE Peñón	X	
IDE San Fortunato		X
IDE San Rafael	X	
IDE Usaba		X
IDE Romeral		X
IDE Santa Rosa	X	
Casa de la cultura		X
Estación Santa Isabel		X
Casa de la Justicia		X

Mantenimiento Preventivo

El objetivo es evitar averías y minimizar las consecuencias de colapsos de equipos. Para este caso y debido a la ola invernar se requiere hacer mantenimiento a las canales y bajantes.

Mantenimiento Correctivo

Es la actividad técnica ejecutada después de producirse una avería y tiene como objetivo restaurar el activo a una condición en la que puede funcionar como deseado. Se realiza cambio de canales, cambio de tomacorrientes, cambio de lámparas, cambio de interruptores, arreglo de fugas hidrosanitarias, adecuaciones de cubierta, mantenimiento de desagües, control de humedades en muros y mantenimiento de pisos.

i). Que con el fin de poder realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como los daños físicos que se presentan en las instalaciones y/o bienes inmuebles de propiedad y/o encargo de la administración municipal, a diario, se requiere el suministro de materiales a demanda dad de provisión de bienes y servicios de forma continuada del contrato de suministro, es necesario realizar la modificación del alcance del contrato a suministro de elementos por demanda sin exceder el valor del contrato. **j).** Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. **k).** Que con fundamento en lo anterior el supervisor del contrato ingeniero Diego Ernesto Escobar González avala, recomienda y da visto Bueno a la adición presupuestal. **l).** Que para la presente adición se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Rubro	Fuente	Valor
2022001285 del 14 /10/2022	**2.3.2.02.02.005**	FUENTE:110101 – LIBRE IMPUESTOS	**$ 6.187.068,00**
		FUENTE:21604-11/12 SGP OTROS SECTORES	**$ 3.562.932,00**
		TOTAL	**$ 9.750.000,00**

ll). Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. El valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley.

m). Que el presente OTROSI se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese al valor del contrato la suma de**: NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 9.750.000),** así

Valor inicial: $19.500.000
Valor adición: $9.750.000

Valor Total: $29.250.000

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO** a actualizar las pólizas correspondientes conforme al valor definitivo del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 005 de 2022, que no fueron modificadas por este otrosí siguen vigentes y sin modificaciones.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Martha Cecilia Marentes Rodríguez	Leo Nathaly Bravo Ramírez	Juan Carlos Gutierrez Ramirez
Cargo	Auxiliar Administrativo	Jefe de Contratación	Secretario General
Fecha	Noviembre de 2022		